RESOLUCIÓN No. 570
(30 de MARZO de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **036-2022 – Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., el día 24 de MARZO de 2022, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **036 -2022**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **036 -2022**, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 1248 de fecha 07 de MARZO de 2022; por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 90.551.100)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA** No. **036-2022**, se presentó un oferente; cuya oferta económica supera el presupuesto oficial (causal de rechazo literal m numeral 7 del pliego de condiciones: ***"Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial"***.), por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA** LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-2022, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **036-2022**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN) PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 90.551.100)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.

Original firmado
GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Reviso: Luis Antonio Mueses Coral – Subgerente Administrativo HCI